

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su reunión del día 18 de enero de 2021, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

### **PROPOSICIÓN DE LEY**

**Expte: PROPL 6/20 RGEF 22491 y RGEF 30351/20**

**Objeto:** Del Sr. Diputado D. Diego Figuera Álvarez, con el visto bueno del Portavoz del Grupo Parlamentario de Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206.2 del Reglamento de la Asamblea, presentando enmiendas al articulado de la Proposición de Ley PROPL 6/20 RGEF 22491, de iniciativa ante el Congreso de los Diputados para la modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal y conexas para favorecer el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas con discapacidad y personas mayores.

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitir a trámite la presente iniciativa en los términos en los que está formulada, al no hacer mención a los artículos 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, conforme a los cuales deben tramitarse las Proposiciones de Ley, formalizándose conforme a un precepto que tiene por objeto la regulación de las Proposiciones No de Ley, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Expte: PNL 5/21 RGEF 789**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Objeto:** La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Aumentar la capacidad del sistema para la vacunación siguiendo las cuatro estrategias que se relacionan. 2. Asegurar que la estrategia de vacunación frente a COVID-19 de la Comunidad de Madrid estará centrada en Atención Primaria, teniendo a las enfermeras del Servicio Madrileño de Salud como profesionales principales de esta estrategia. Además de la centralidad de los Centros de Salud para la vacunación de la población general, se podrán habilitar puntos móviles de vacunación de acuerdo con las necesidades de colectivos o poblaciones concretas. 3. Establecer una estrategia proactiva de convocatoria de la población, que no esté sujeta a la necesidad de petición expresa de la vacuna, sino que el sistema convoque a cada persona, de acuerdo con el grupo de vacunación al que pertenezca, para la administración de la vacuna, haciendo uso de la citación telefónica, por SMS o los medios adecuados. 4. Asegurar, de forma específica, la vacunación de las personas con riesgo de exclusión sanitaria. 5. Elaborar

una estrategia proactiva de comunicación multinivel que por medio de diferentes cauces de comunicación transmita información acerca de la efectividad y la seguridad de las vacunas que se vayan a administrar, así como de los objetivos de la campaña a nivel individual y colectivo. 6. Al inicio de cada etapa, la Dirección General de Salud Pública deberá calendarizar la vacunación de todos los grupos incluidos en esa etapa, de forma que la población que vaya a ser vacunada pueda prever cuándo ocurrirá y no se produzcan situaciones de improvisación. 7. Aprobar criterios de priorización dentro de cada etapa y grupo de vacunación, de forma que se priorice la vacunación de la población que no haya pasado el COVID-19 recientemente o de aquella que viva en Zonas Básicas de Salud con una mayor incidencia acumulada en el momento de la vacunación. 8. Elaboración y puesta en marcha de un proceso de abordaje de la reticencia vacunal, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción respecto del órgano al que va dirigida, pues en los términos en los que está formulada hace referencia al Pleno y a la Comisión de Sanidad, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

## **COMPARECENCIAS**

### **Expte: C 142/21 RGEP 631**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Carlos Novillo, Director de Emergencias Madrid 112, ante la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas.

**Objeto:** Plan de emergencias dispuesto para afrontar la borrasca Filomena. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

### **Expte: C 144/21 RGEP 633**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Carlos Novillo, Director de Emergencias Madrid 112, ante la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas.

**Objeto:** Plan de inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no

encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 18 de enero de 2021

**EL PRESIDENTE,**

**ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID**